

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 »  
 Extranjero.. 10'00 »  
 El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio

**CIRCULARES**

En la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 90, correspondiente al 21 de Abril próximo pasado, se reclamaba, por orden superior, á los señores Alcaldes que remitieran dentro de dicho mes los datos para la formación de la Estadística industrial sin que hasta la fecha los más hayan cumplido con este servicio.

Como quiera que ha transcurrido con exceso el plazo señalado, advierto á los señores Alcaldes morosos que estoy dispuesto á corregir esta falta de celo en el cumplimiento de los servicios que se les encomiendan, para lo cual quedan conminados con la multa correspondiente que haré efectiva por todos los medios que la ley me concede.

Oviedo 9 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe del Negociado, Manuel Molina.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 1.987

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se concedió en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 115, para que los señores Alcaldes que no habían remitido el estado del Censo de la Ganadería cumplieran con este servicio, he dispuesto imponer á los que á continuación se expresan la multa correspondiente, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días, sin que el pago de ésta le exima del servicio expresado:

Señores Alcaldes que se citan: Castrillón, Corvera, Illas, Miranda, Teverga, Cangas de Tineo, De-

gaña, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Sa Martín de Oscos, Cabrales, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Santo Adriano, Cudillero y Noreña.

Oviedo 9 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe del Negociado, Manuel Molina.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 1.986

**Distrito minero de Oviedo**

Habiendo acudido al Gobierno civil con una instancia, D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Inocencio Fernández y Martínez, que lo es de Figaredo, en Mieres, en solicitud de que se aplique la Ley sobre utilidad pública y se declare la expropiación de las fincas nombradas «Parcela del Prado de la Iglesia» de 22 áreas; que linda

al N. y O. con el ferrocarril vasco-asturiano, E. prado de casa, y Sur prado de la Iglesia; «Prado de casa» de 145 áreas; linda al N. carretera de Aller, S. y O. fincas del Sr. Conde de Revillagigedo y Este dicha carretera; «Parcela del prado de casa, de 8 áreas; linda al N. casa de Constantino Díaz, S. y O. con carretera de Aller, y E. con antigua carretera de Figaredo; «Prado del Calero» de 21 áreas; linda al Norte y S. prado del Sr. Conde, E. antiguo camino á Santa Cruz, y O. carretera de Aller; «Castañedo del Calero» una parcela de 6 áreas 35 centiáreas; linda con fincas del citado Sr. Conde; y la finca denominada de «Sosacasa» de 7 áreas, sitas todas en Figaredo y propias del Excelentísimo Sr. Conde de Revillagigedo, á excepción de la última que pertenece á este señor proindiviso con el D. Inocencio Fernández, cuya expropiación se intenta para el esta-

blecimiento de vías, escombreras y otros servicios que requiere la explotación de las minas de hulla nombradas «Coto Paz de Figaredo» y sus demasías «Carmina» y «Amparo» pertenecientes al Sr. Fernández y Martínez; el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido disponer se dé conocimiento de la indicada pretensión á D. Fermín López del Vallado, apoderado del repetido Sr. Conde, para que dentro del plazo de ocho días que señala el art. 13 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 pueda producir cuantas reclamaciones convenga al derecho de su representado contra la utilidad que se pretende.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del citado artículo 13.

Oviedo 9 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.003.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

**PRESUPUESTO DE 1906**

**MES DE JUNIO DE 1906**

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	Resultas incorporadas Plas. Cts.	Gastos obligatorios de pago inmediato Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible Pesetas	Gastos voluntarios Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Administración provincial		7.350	2.966 66	10.316 66
2	Servicios generales.		14.415		14.415
3	Obras obligatorias.		1.786 04	5.349	7.135 04
4	Cargas.		42.195 97		42.195 97
5	Instrucción pública.	2.517 43	18.725 97		21.243 40
6	Beneficencia.	50.000	66.728 90		116.728 90
7	Corrección pública.	16.000	4.583 33		20.583 33
8	Imprevistos.			1.500	1.500
9	Nuevos establecimientos.	910			910
10	Carreteras.	8.358 17		60.000	68.358 17
11	Obras diversas.	6.819 33		31.000	37.819 33
12	Otros gastos.	58.874 91			58.874 91
13	Resultas.			18.000	18.000
		143.479 84	155.785 21	100.815 66	418.080 71

Oviedo 26 de Mayo de 1906.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Diputación provincial en el día de la fecha—Oviedo 4 de Junio de 1906.—El Presidente, José Suárez de la Riva.—P. A. de la D. P.—El Jefe de la secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.988.

## MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bertrand, vecino de Oviedo, como apoderado de don Eugenio Bertrand, ha presentado solicitud del registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Vibaño», sita en el paraje llamado El Campiellu, parroquia de Vibaño, concejo de Llanes. Lindante por todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Sur de la cabaña de José el Churru, sita en dicho paraje, desde cuyo punto y en dirección Norte 3° 30' E. se medirán 85 metros fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera dirección E. 3° 30' S. se medirán 45 metros; de primera á segunda S. 3° 30' O. 200; de segunda á tercera O. 3° 30' N. 800; de tercera á carta N. 3° 30' E. 200; de cuarta á auxiliar E. 3° 30' S. 350, quedando así cerrado el perímetro de las dieciséis hectáreas que se solicitan. Los rumbos son al N. verdadero y la declinación la de la mina «Carmen.»

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.601 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 7 de Junio de 1906 = Francisco Moreno.

R. al núm. 2.005

Que D. Francisco Muñiz García, vecino de Figaredo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Buena fe», sita en el paraje llamado María Cristobal, parroquia de Sotiello, concejo de Lena. Lindante al O. con la mina «Buena fe» y por los demás rumbos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la estaca Nordeste de la mina «Buena fe», desde donde se medirán al Este 100 metros primera estaca, de ésta al Sur 2400 metros segunda estaca, de ésta al Oeste 100 metros la tercera y de ésta al punto de partida 2400 metros cerrando el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.604 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 9 de Junio de 1906 = Francisco Moreno.

R. al núm. 2.006.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de San Martín de Oscos

## Anuncio.

Queda formado y expuesto al público por término de quince días el apéndice al amillaramiento correspondiente al año actual.

San Martín, Mayo 31 de 1906.—El Alcalde en funciones, Manuel Mendez.

R. al núm. 1991

## Alcaldía de Grado

Los mozos que han de ser alistados para el reemplazo de 1907 y los de las correspondientes revisiones que tengan padres ó hermanos en ignorado paradero, desde hace más de diez años, para que esta excepción produzca efecto, deben incoar el correspondiente expediente con seis meses de anticipación al alistamiento, según disponen el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de quintas y Real orden de 27 de Junio de 1903.

Lo que se hace público para que los interesados no aleguen ignorancia y para evitar en su día entorpecimientos en los expedientes de quintas.

Grado 31 Mayo 1906.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.998

Mes de Junio

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	897	08
2	Policía de seguridad....	197	89
3	Policía urbana y rural..	909	83
4	Instrucción pública....	432	50
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	313	50
7	Corrección pública.....	161	90
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7499	22
10	Ob. nueva construcción.	375	
11	Imprevistos.....	163	55
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	11791	92

En Grado á 2 de Junio de 1906.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.968.

## Alcaldía de Avilés

## Apéndice al amillaramiento.

Formado el apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base á los repartimientos de inmuebles por rústica, colonia y pecuaria y edificios y solares; para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 9 del actual, por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones oportunas durante dicho plazo.

Avilés 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 1.997

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Luarca

D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á D. José González Alvarez y D. José Alvarez Fernández, vecinos de Canero y Valle, en la actualidad ausentes con paradero ignorado, para que los días dos y tres de Julio próximo, á las diez, asistan á las sesiones del juicio oral, de causas seguidas ante este Juzgado contra José Ramón Pérez, por homicidio y contra «amona Ríos González, por robo, en concepto de jurados, previniéndoles que si dejaran de concurrir les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido el presente en Luarca á siete de

de Junio de mil novecientos seis. —Francisco Javier Elola.— Por mandado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.990

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

**Belmonte.**—Según se me participa por la vecina de Meruja, en este concejo, Mariana Alvarez, en uno de los primeros días de este mes desapareció de los pastos del pueblo una potra de tres años, color rojo, alzada seis cuartas, crin y cola negra, cortadas y herrada.

Lo que se hace público á fin de que llegado que sea á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticias de su paradero lo participe á su dueña, quien pasará á recogerle y abonar los gastos causados

Belmonte Mayo 7 de 1906.—Emilio Alonso.

**Aller.**—De una finca de la propiedad del vecino de Piñeres, Mariano González Díaz, ha desaparecido una yegua de dicho individuo de las señas siguientes:

Edad tres años, color castaño, calzada de las patas, alzada seis cuartas, tiene una estrella en la frente, está herrada de las manos.

Lo que se hace público para que el que sepa de ella, lo participe á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Cabañaquinta 8 de Junio de 1906.—El Alcalde, Luis Díaz.

## ANUNCIOS

## Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

En el sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad, celebrado el 30 de Mayo último, resultaron amortizadas las quince señaladas con los números 3.241 al 3.245 y 5.061 al 5.070, cuyo reembolso con el descuento que corresponda por Derechos Reales, puede efectuarse por sus poseedores desde el 1.º de Julio próximo, en Oviedo, en las oficinas de la Sociedad, casa de Banca de Herrero y Compañía, ó en el Banco Asturiano, y en Bilbao en el Banco de Vizcaya.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los Cupones núm. 4 de las Obligaciones, descontando el 5 por 100 por razón de timbre é impuesto sobre utilidades.

Oviedo 8 de Junio de 1906.—El Consejero-Secretario, Luis Vereterra.

3-3

## PÉRDIDA

Se ha extraviado una perra sabuesa, color rojo con manchas blancas en la cabeza, pecho y patas; atiende por «Mundeta».

Se gratificará á quien la entregue en Pravia á D. José Menéndez Busto, Comercio.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial